



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO
Magistrada ponente

Radicación n.º 98153

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**MARCO ANTONIO PÉREZ, ALBERTO SAMPER CRUZ,
MARTHA HELENA MURILLO HERRERA Y JOSÉ ARLEY
GUERRERO OROZCO VS. FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE COLOMBIA – FUAC.**

En atención a los lineamientos contenidos en el artículo 2 de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, que añadió un párrafo al artículo 16 de la Ley 270 de 1996, y el artículo 26 del Reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, adoptado mediante Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, además de lo decidido por la Sala de Descongestión Laboral No. 3, compuesta por los doctores Donald José Dix Ponnefz, Jimena Isabel Godoy Fajardo y Jorge Prada Sánchez, según Acta 2 del 31 de enero del año en curso, se ordena que por Secretaría se remita a la Sala Permanente de Casación Laboral de esta Corporación, el proceso identificado con radicado único 110013105038201900076-01, y número interno 98153.

En consecuencia, devuélvase el expediente al despacho de origen, Dr. Gerardo Botero Zuluaga.

Notifíquese y cúmplase.

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO
Magistrada

Firmado electrónicamente por:

**Jimena Isabel Godoy Fajardo
Magistrada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 32FD38FFCE5A9F983F9C60C561D9378BA691FF7CF77148E1540049E7777125C4

Documento generado en 2024-01-31